

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután a las diez horas del día treinta de agosto del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo

Número IV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" y Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa donde establece que los empleados de Carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número ----- Secretaria de Despacho, con salario mensual de \$ 640.00 a partir del 01 de septiembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" y Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa donde establece que los empleados de Carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Asistente Técnico Administrativo de la Secretaría Municipal, con salario mensual de \$ 890.00 a partir del 01 de septiembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera de la Cuenta No. 10000016000251 denominada 5% FIESTAS PATRONALES del Banco América Central, a la Cuenta del COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2023-2024, la cantidad de \$ 165,000.00. Así mismo se faculta a la Unidad de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera de la Cuenta No. 551-031559-2 del Banco Agrícola, denominada COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES, a la Cuenta del COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2023-2024, la cantidad de \$ 160,000.00. Así mismo se faculta a la Unidad de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que el empleado del área de Mantenimiento: -----, tiene programadas sus vacaciones anuales para la primera quincena del mes septiembre de 2023, sin embargo este empleado tiene reporte de haberse ausentado de sus labores sin

justificación por quince días o más en lo que va de este año, por lo que pierden su derecho a gozar vacaciones con base al art. 82 del Reglamento Interno, el cual literalmente dice: Art. 82 Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieren faltado injustificadamente quince o más días, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, suspender las vacaciones anuales del empleado -----, por las razones antes mencionadas. Comúníquese. Acuerdo Número IX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar a partir del 01 de septiembre del presente año hasta el 30 de abril de 2024 a, -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Fontanero, de la Unidad de Aseo Municipal, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número X- Para dar cumplimiento a las necesidades que se presentan en procesos administrativos, procesos de adquisiciones de herramientas, equipos y planes operativos, controles de actividades de todas las unidades que integran la Gerencia de Servicios Ciudadanos, el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el contrato de servicios profesionales de la señora-----, con Documento Único de Identidad Número-----, a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de abril de 2024 en horario de lunes a miércoles de 7:00 a.m a 3:00 p.m., con un salario mensual de \$ 500.00, la contratación se registrará por el contrato respectivo. Al mismo tiempo se asigna al Ing.-----, Gerente de Servicios Ciudadanos, la responsabilidad de llevar el control de asistencia y bitácoras de las actividades realizadas por la contratada a fin de evidenciar el trabajo efectuado. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Re. CP " 012/2023 AMUSU denominado " COMPRA DE EQUIPO COMPLEMENTARIO E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS PARA TODAS LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE USULUTAN", presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas; tomando en cuenta que solo se recibió una oferta dentro del periodo establecido y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación, sin embargo, aún si no se existiere el plazo se puede

evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse, por lo que ACUERDA: Autorizar al evaluador técnico de este proceso, para que realice la evaluación respectiva sobre la única oferta recibida. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera EQUIPO INFORMATICO PARA LAS OFICINAS DE TESORERIA, JURÍDICO, PRESUPUESTO, CULTURA Y DEPORTE, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, UCP, RECURSOS HUMANOS, GERENCIA, SECRETERÍA, PROVEEDURÍA, REGISTRO FAMILIAR, RCAM Y UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE USULUTÁN. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en Art. 38, del Reglamento Interno de Trabajo se establece que el día del empleado municipal, es el último sábado del mes de agosto de cada año, según decreto legislativo 75 del 22 de agosto de 1,968. En consecuencia, se establece asueto remunerado para los empleados operativos y administrativos, los empleados que no laboren día sábado gozarán del día libre con goce de sueldo, el último viernes del mes de agosto. II.- Que dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto se encuentra el Art. 13 que literalmente dice: Los Funcionarios y empleados municipales gozarán de asueto, vacaciones y Licencias en la forma que establece la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, así como también el Día del Empleado Municipal, y en el Art. 14, a los empleados de servicio de Aseo, Mercados y Cuerpos de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos a los empleados del área de mantenimiento que laboraron el 26 agosto del presente año, por ser día del empleado municipal, según detalle: 1)-----, 2) -----, 3)-----, 4) -----, 5)-----, 6) -----, 7) -----, 8)-----, 9)-----, 10) -----, 11)-----, 12)-----, 13)-----, 14) -----, 15) -----, 16)-----z, 17)-----, 18)-----, 19)-----, 20)-----, 21)-----, 22)-----, 23)-----, 24) -----, 25)-----, 26)-----, 27)-----, 28) -----, 29)-----, 30)-----, 31)-----, 32)-----,33)-----, 34)-----, 35) -----, 36)-----, 37)-----, 38)-----, 39)-----, 40)-----, 41) -----.

Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que

erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número ----- a nombre de -----, Establecimiento TIENDA S/N con un saldo acumulado de \$ 64.10 más multas e intereses de diciembre 2018 a agosto 2023, donde se comprobó que el mencionado negocio fue cerrado en noviembre 2018, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a cerrar el correlativo descrito. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 64.10 más multas e intereses y lo generado después de la fecha de eliminación. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número ----- a nombre de -----, Establecimiento CARPINTERIA GARAY, con un saldo acumulado de \$ 271.32 más multas e intereses de enero 2019 a agosto 2023, donde se comprobó que el mencionado negocio fue cerrado en diciembre 2018, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a cerrar el correlativo descrito. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 271.32 más multas e intereses y lo generado después de la fecha de eliminación. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Ética Gubernamental ACUERDA: Prorrogar el nombramiento de los empleados Municipales que actuaran como Representantes, para que posteriormente integren la Comisión de Ética Gubernamental Municipal de la Alcaldía Municipal de Usulután, a las personas siguientes: REPRESENTANTE PROPIETARIO: Licenciado Luis Alejandro García Guevara, secretario Municipal, REPRESENTANTE SUPLENTE: Licda. -----, Jefe de Cuentas Corrientes. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, para la participación y desarrollo del equipo municipal de fútbol en la Liga Nacional de Fútbol Temporada 2023 " 2024. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la ADESCOEN de Colonia El Naranjo, donde solicitan colaboración con piñatas, dulces y refrigerios, para la celebración de sus 45 aniversario el día domingo 10 de septiembre del presente del presente año. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XIX-El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Sra. -----, donde solicita ayuda para la compra de un Aparato Auditivo, presentando cotización según evaluación realizada por Biomédico. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del

Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal, considerando el escrito presentado por DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIGICEL, S.A. DE C.V., en relación a la deuda que tienen con esta municipalidad, por la cantidad de \$ 20,674.68 de los años 2021, 2022 y 2023 de los puntos de venta; por lo que ACUERDA: a) Convalidar el pago de \$ 7,000.00, en virtud del "Convenio Marco de Cooperación entre la municipalidad de Usulután y la Sociedad DIGICEL, S.A. de C.V. suscrito entre el señor José Mauricio Zelaya, en ese entonces Alcalde Municipal de Usulután y DIGICEL S.A. de C.V. de fecha 20 de noviembre de 2020, como comprobante de pago de licencia e impuestos correspondientes a los puntos de venta en el año 2021 hasta el mes de noviembre. b) Ordénese a la Administración de Mercados, para que determine el pago de impuestos y licencias conforme a las Ordenanzas vigentes para el periodo de lo que resta del 2021 y del 01 de enero al 31 de julio 2022 de 5 puntos de venta; para el año 2023 del 01 de enero al 30 de agosto no se determine cargo por no haber realizado la comercialización de productos y marca en el municipio, para que posteriormente la empresa DIGICEL S.A. de C.V. proceda a la cancelación de los impuestos correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 500.00
			020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 500.00
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIUPOS INFORMATICOS		AUM.	\$ 25255.00
			020101		
2	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD		AUM.	\$ 8390.00
		INTELECTUAL	020101		
3	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 33645.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0451000112 ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS, FILTROS, BATERÍAS, PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN,

## DEL MUNICIPIO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 28242.50
			010101		
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 8742.50
			010101		
3	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 15.00
			010101		
4	61601	VIALES		DIS.	\$ 37000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0412000026 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA PERSONAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DEL AREA DE MANTENIMIENTO PARA LA UNIDAD DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICISTAS, TALLER DE BANCO, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN AÑO 2023.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 300.00
			010101		
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		AUM.	\$ 150.00
			010101		
3	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		AUM.	\$ 7256.50
			010101		
4	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		AUM.	\$ 615.00
			010101		
5	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 3435.00
			010101		
6	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 23098.50
			010101		
7	54119	MATERIALES ELECTRICOS		AUM.	\$ 120.00
			010101		
8	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 25.00
			010101		
9	61601	VIALES		DIS.	\$ 35000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXV- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- 015/2023 AMUSU denominado: " ADQUISICIÓN DE 38 POLIZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE MANEJAN FONDOS Y ESPECIES MUNICIPALES, EMITIDA POR LA ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPER INTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PERIODO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 SEPTIEMBRE DE 2024", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Auxiliar de Tesorería, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- 016/2023 AMUSU denominado: " BALASTADO, COMPACTACIÓN Y CONFÓRMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES PRINCIPALES Y PASAJES EN COMUNIDADES DE PUERTO PARADA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO No. 0451000113 PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61601	VIALES		AUM.	\$ 379485.00
			020201		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 15.00
			020201		
3	61601	VIALES		DIS.	\$ 379500.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto

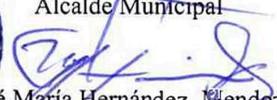
2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54202	SERVICIOS DE AGUA		AUM.	\$ 22000.00
			020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 22000.00
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos siguientes: IV, V, IX, Porque no se realizaron los debidos procesos; X, Porque no se siguieron los procesos; XX, Porque se desconoce dicho contenido del convenio; XXVI, XXVII, Porque se desconoce la información contenida en dicho documento. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

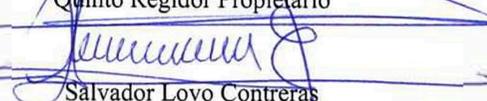


  
Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

  
José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

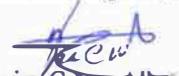
  
Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

  
Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

  
Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

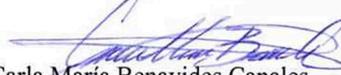
  
José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

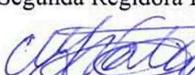
  
Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

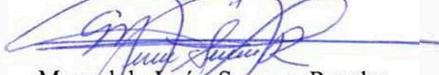
  
Jessica Ceina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

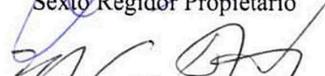
  
Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

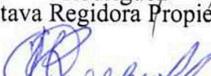
  
Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

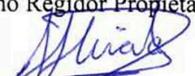
  
Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

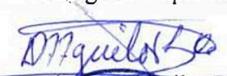
  
Wilhian Isaias Velásquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

  
Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

  
María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

  
Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Ana Dolores Araya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.